I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031. Modificación a autorización de transporte de residuos peligrosos. Ampliación.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a teléfono particular. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 095/2019/SIPOT en la sesión celebrada el 03 de julio de 2019.

SEMARNAT

2019
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0862/19
Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de mayo de 2019

Recibí: 04 Jun 2019
José Noé Silva Olvera

[illegible] RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-04-15 (AMPLIACIÓN)	**TEI2Z2201411**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ACUSE

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social
TRANSPORTES ECOLÓGICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

C. María Esther Arteaga Rangel
Representante Legal

Domicilio para oír y recibir notificaciones y de encierro:
Circuito conocido s/n
Fraccionamiento Agroindustrial La Cruz
Municipio de El Marqués, Qro. C.P. 76249
Teléfono: (442) 246 2658
Correo electrónico: esther.arteaga@tecoisa.com.mx; fernanda.caracheo@tecoisa.com.mx;

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN – MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite *SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 25 de marzo de 2019 y registrado con bitácora número 22/HS-0129/03/19, promovido por la persona moral denominada TRANSPORTES ECOLÓGICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., a través de la C. María Esther Arteaga Rangel, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicita el alta de 2 (dos) vehículos para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-04-15, y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 29 de junio de 2015, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1149/15 la Autorización No. 22-I-04-2015, a favor de la persona moral TRANSPORTES ECOLÓGICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 12 (doce) unidades, consistentes en tres tractores, seis cajas tipo cerrada, dos estacas y un tanque.

II. Que con fecha 18 de enero de 2016, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0082/16, la Modificación de la Autorización No. 22-I-04-2015, a favor de la persona moral TRANSPORTES ECOLÓGICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., consistente en el alta de 2 (dos) unidades por ampliación del parque vehicular, consistentes en un volteo y una caja cerrada, para un total de 14 (catorce) unidades autorizadas.

III. Que con fecha 27 de enero de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0196/17, la Modificación de la Autorización No. 22-I-04-2015, a favor de la persona moral TRANSPORTES ECOLÓGICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., por ampliación del parque vehicular, consistente en el alta de 1 (una) unidad tipo caja cerrada, para un total de 15 (quince) unidades autorizadas.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-04-15 (AMPLIACIÓN)	**TEI2Z2201411**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

IV. Que con fecha 16 de abril de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0685/18, la Modificación de la Autorización No. 22-I-04-2015, a favor de la persona moral TRANSPORTES ECOLÓGICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., por ampliación del parque vehicular, consistente en el alta de 2 (dos) unidades tipo caja cerrada y tanque, para un total de 17 (diecisiete) unidades autorizadas.

V. Que con fecha 25 de marzo de 2019 la persona moral TRANSPORTES ECOLÓGICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., a través de la C. María Esther Arteaga Rangel, en su carácter de representante legal, presentó el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, registrado con número de bitácora 22/HS-0129/03/19, medio por el cual solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-04-2015, por ampliación de parque vehicular consistente en el alta de 2 (dos) unidades, una tipo caja cerrada y la otra tipo tractor.

VI. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos para tal efecto.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por alta de 2 (dos) vehículos, uno tipo caja cerrada y otro tipo tractor, es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
002/2005	CAJA CERRADA	3FDKF36L03MB48415	889EG7	2003	4	Toneladas
003/2005	ESTACAS	3FDKF36L7XMA20596	887EG7	1999	4	Toneladas
007/2005	CAJA CERRADA	972CCYT3611	934WJ1	1997	25	Toneladas
008/2005	CAJA CERRADA	8941	594VM4	1963	20	Toneladas
002/2007	ESTACAS	3FEKF36L07MA01190	077EH1	2007	4	Toneladas
009/2007	TANQUE	903TMH01031	384UA3	1990	44,000	Litros
010/2007	TRACTOR	3WKADB0X27F806274	721DG7	2007	N.A.	N.A.
011/2007	TRACTOR	1XKDD40X88J813252	031EH3	2008	N.A.	N.A.
003/2011	CAJA CERRADA	1S12E9482FD275752	435UH4	1985	12	Toneladas
019/2013	CAJA CERRADA	3FELF46P87MA04156	973ES4	2007	4.5	Toneladas
020/2013	CAJA CERRADA	3D6WN56D27G779856	210EV5	2007	4.5	Toneladas
027/2014	TRACTOR	3WKAD40X6EF850867	217ET4	2014	N.A.	Toneladas

SEMARNAT

2019
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0862/19
Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de mayo de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-04-15 (AMPLIACIÓN)	**TEI2Z2201411**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

001/2016	VOLTEO	3S9SV3036YM013101	824XA5	2000	25	Toneladas
002/2016	CAJA CERRADA	3C7WRAKT3FG629739	218EY6	2015	4	Toneladas
001/2017	CAJA CERRADA	1FVACWDC27HY64552	80AC6U	2007	12	Toneladas
009/2018	CAJA CERRADA	2FZACGDJX9AAE4453	68AG7D	2009	12	Toneladas
010/2018	TANQUE	933TCTE	13UB7M	1993	43,000	Litros

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
010/2019	TRACTOR	3WKAD40X4FF861383	046EY6	2015	N.A.	N.A.
011/2019	CAJA CERRADA	1FVACWDT99HAD0201	62AK3P	2009	17	Toneladas

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 19 (diecisiete) con una capacidad de carga total de 148 (ciento cuarenta y ocho) toneladas y 87,000 (ochenta y siete mil) litros, por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos., dentro de las cuales se incluye una modificación la capacidad de carga en toneladas como resultado de la corrección del criterio para las unidades tipo tractor, cuya capacidad es de arrastre y no de carga.

Los vehículos con número de serie 3WKAD40X4FF861383 y 1FVACWDT99HAD0201 (objeto de esta modificación), podrán recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Acetona
Benceno
Etanol (alcohol etílico) o Etanol en solución (alcohol etílico en solución)
Acetato de etilo
Gasóleo o combustibles para motores a diésel o Aceite mineral para caldeo ligero
Hexanos
Isopropanol (alcohol isopropílico)
Metanol
Nafta, solvente
Tolueno
Xilenos
Ácido clorhídrico
Hipoclorito en solución
Ácido nitrante mezcla de (ácido mixto) con más de 50% de ácido nítrico
Hidróxido sódico en solución
Líquido inflamable tóxico N.E.P. I (aceites gastados; solventes sucios; resinas; barniz; adhesivos; tintas y pinturas contaminadas; líquidos con alto poder calorífico)
Isocianatos tóxicos inflamables N.E.O.N. o Isocianato en solución tóxico inflamable N.E.O.N.
Éter monobutílico del etilenglicol
Líquido tóxico orgánico N.E.P. (agua contaminada con aceite; soluble sucio; agua con refrigerante; agua con hidrocarburos)
Líquido tóxico corrosivo orgánico N.E.P. (soluciones contaminadas ácidas)

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2019
EMILIANO ZAPATA

[illegible] de Querétaro
[illegible]
[illegible] Recursos Naturales

[illegible]

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE [illegible]

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-04-15 (AMPLIACIÓN)	**TEI2Z2201411**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (poliol; isocianato; reactivos de laboratorio)
Líquido corrosivo ácido inorgánico N.E.P. (ácidos gastados; soluciones ácidas; reactivos de laboratorio; material caduco o fuera de especificaciones)
Líquido tóxico inorgánico N.E.P. (soluciones contaminadas con metales pesados; aguas contaminadas; residuos líquidos base agua)

TERCERO.- La persona moral denominada **TRANSPORTES ECOLÓGICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Ampliación de Autorización No. 22-I-04-15, emitida por esta Delegación Federal, mediante el No. de Oficio SMA-QRO-494 del 13 de julio de 2001, permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo [illegible] Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos [illegible] en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación [illegible] la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, [illegible] el presente la Subdelegada de Gestión para la [illegible] Ambiental y Recursos Naturales.

c. c. e. p. Ing. Sergio Sánchez [illegible]
c. c. e. p. Ing. Erick Felipe Jiménez [illegible]
c. c. e. p. Lic. Cristina Martín Arrieta, [illegible]
c. c. e. p. C. María Antonieta Eguiarte [illegible]
maria.eguiarte@[illegible]

22/HS-0129/03/19

LSV/SOME/JJMM